Segundo.—La modificación a que se refiere el número anterior no implicará aumento del gasto público.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de octubre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo
de 1982) el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio
Lamo de Espinosa.

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

32000

ORDEN de 7 de octubre de 1983 por la que se concede la transformación y clasificación como Centro privado de Formación Profesional de pri-mero y segundo grados homologado a la Sección «La Inmaculada», de Getafe (Madrid).

Ilmo Sr.: Visto el expediente promovido por don Miguel Brihuega Burgos, como representante de la Orden de las Escuelas Pías, titular de la Sección privada de Formación Profesional «La Inmaculada», de Getafe (Madrid), en solicitud de clasificación como Centro de Formación Profesional de primero

y segundo grados homologado;

y segundo grados homologado;
Teniendo en cuenta que la citada Sección obtuvo su autorización como sección de Formación Profesional de segundo grado por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1982 y que cumple los requisitos establecidos en el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de juliol y demás disposiciones legales, así como los informes y propuesta emitidos por la Dirección Provincial de Madrid en sentido favora-

ble,

Este Ministerio ha resuelto conceder la transformación y clasificación como Centro privado de Formación Profesional de primero y segundo grados homologado, con capacidad para 480 puestos escolares, a la Sección «La Inimaculada», de Getafe (Madrid), domiciliada en calle Escuelas Pías, número 2, a partir del curso académico 1983/84, pudiendo impartir las siguientes enseñanzas: Formación Profesional primer grado, rama Electricidad, profesiones «Electricidad y Electrónica». Rama Automoción, profesiones «Electricidad y Mecánica del Automóvil». Formación Profesional segundo grado, rama Electricidad, especialidades «Electrónica de Comunicaciones e Instalaciones y Lineas Eléctricas. Rama Automoción, especialidad «Mecánica y Electricidad del Automóvil».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de octubre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

32001

ORDEN de 7 de octubre de 1983 por la que`se concede al Centro privado de Formación Profesional de primero y segundo grados «Centro Didáctico», de Valladolid, supresión de enseñanzas de la rama Delineación.

Ilmo. Er.: Visto el expediente promovido por don Rafael Gómez Rodríguez, Director del Centro privado de Formación Profesional de primero y segundo grados «Centro Didáctico», de Valladolid, en solicitud de supresión de enseñanzas;

Teniendo en cuenta las razones alegadas que se justifican y se exponen en los informes y propuesta emitidos por la Dirección Provincial de Valladolid a la supresión solicitada,

Este Ministerio ha resuelto suprimir, con efectos académicos del curso 1983/84, las enseñanzas correspondientes a la rama de Formación Profesional de segundo grado de Delineación, especialidades «Delineación Industrial y Edificios y Obras», del Centro privado de Formación Profesional «Centro Didáctico», de Valladolid, domiciliado en calle Recoletas, número 5.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 7 de octubre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

32002

ORDEN de 7 de octubre de 1983 por la que se autoriza a la Sección privada de Formación Pro-fesional de Primer grado «Los Lagos», de Vicál-varo (Madrid), ampliación de enseñanzas de la ram; Sanitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por el Director de la Sección privada de Formación Profesional de primer grado «Los Lagos», de Vicalvaro (Madrid), en solicitud de ampliación de enseñanzas de la rama Sanitaria;

Teniendo en cuenta que la citada Sección fue autorizada por Orden ministerial de 21 de octubre de 1977 y que cumple los requisitos legalmente establecidos en el Decre'o 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), así como los informes y propuesta emitidos por la Dirección Provincial de Madrid en sentido favorable,

Este Ministerio ha resuelto autorizar a la Sección privada de Formación Profesional de primer grado «Los Lagos», de Vicálvaro (Madrid), domiciliada en calle Gregorio López, número 15, la ampliación de enseñanzas solicitadas, pudiendo impartir, desde el curso académicio 1983/84, las correspondientes a la rama Sanitaria, profesión «Clinica».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 7 de octubre de 1982.—P. D (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

32003

ORDEN de 7 de octubre de 1983 por la que se autoriza el funcionamiento de una Sección de Formación Profesional Especial de primer grado en el Centro público de Educación Especial «Emérita Augusta», de Mérida (Badajoz).

Ilma, Sra.: A fin de completar la formación de aquellos alumnos que, por sus deficiencias e inadaptaciones requieren una Educación Especial, así como de facilitar su integración social, a través de su incorporación al mundo del trabajo, se ha promovido por la Dirección Provincial del Departamento en na promovido por la Direction Provincial del Departamento en Badajoz, expediente en solicitud de establecimiento de una Sección de Formación Profesional Especial de primer grado en el Centro público de Educación Especial «Emérita Augusta» (Código número 06005858), sito en Camino de Villagonzalo, sin número, de Mérida (Badajoz);

Resultando que se han unido al mismo los documentos exi-gidos y los informes favorables del Coordinador Provincial de Formación Profesional, Inspección de Educación Básica del Es-tado y la propia Dirección Provincial;

Resultando que por sus características los alumnos a esco-larizar son susceptibles de recibir fundamentalmente una pre-paración profesional adaptada, en cuanto que la enseñanza abar-que el conjunto de contenidos propios del área de conocimientos técnicos y prácticos de la rama de que se trate, tanto en los supuesto, de profesiones establecidas como en los de profesiones nuevas.

Nuevas.

Vistos el artículo 49.1 de la Ley General de Educación, que establece que la Educación Especial tendrá como finalidad la incorporación a la vida social y a un sistema de trabajo en todos los casos posibles; el artículo 30 en relación con el 35 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo, sobre ordenación de la formación profesional, que regulan las enseñanzas de carácter profesional, cuyo desenvolvimiento no coduzca a la obtención de un título con validez académica y su posible homologación; el Real Decreto 2639/1982, de 15 de octubre, sobre ordenación de la Educación Especial; las Ordenes ministerial de 17 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de julio) y 14 de mayo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de junio), y la Resolución de la entonces Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa de 31 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de noviembre), de 1974 («Boletin Oficial del Estado» del 13 de noviembre),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el funcionamiento de una Sección de Formación Profesional Especial de primer grado en el Centro público de Educación Especial «Emérita Augusta» (Código número 06005858), sito en Camino de Villagonzalo, sin número, de Mérida (Badajoz), con las ramas, profesiones y régimen de enseñanza que a continuación se especifican:

Modalidad:

Adaptada, Rama Madera (Profesión «Madera»), Rama Electricidad (Profesión «Electricidad»). Puestos escolares: 30.

Segundo.—A efectos de las correspondientes matrículas la menciona la Sección de Formación Profesional quedará adscrita al Centro público de Formación Profesional que determine la Dirección Provincial correspondiente.

Tercero.-Se autoriza al Instituto Nacional de Educación Especial para tomar las medidas que considere necesarias para el mejor cumplimiento de cuanto por la presente se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 7 de octubre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torrablanca Prieto.

Ilma. Sra. Directora del Instituto Nacional de Educación Especial.